

tura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.— Para poder tomar parte en la licitación, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (2441) del B.B.V., destinado al efecto, el 50% del tipo del remate.

3.— La cantidad depositada para poder tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancias del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

4.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destirarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7.— El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda, el próximo día 24 de junio, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de aquella; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 29 de julio, a las 12 horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3416

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 662/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Fulgencio Cayuela Rodríguez y doña Carmen Egidos Barquero, sobre reclamación de 901.326 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de mayo de 1993; en segunda subasta el día 21 de junio de 1993, y, en tercera subasta el día 21 julio de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo respecto a la parte actora.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1.— Urbana: En término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos y Los Vicentes, en calle Joaquín Martínez, número veintidós, una vivienda unifamiliar, tipo A, es de planta baja y patio, de superficie ciento cinco metros y ochenta y siete metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, despensa y cochera. Linda: frente calle; derecha, vivienda número nueve; izquierda, vivienda número siete y espalda, pasaje de acceso.

Finca registral número 7.006, inscrita en el tomo 534 general y 55 de Las Torres de Cotillas, folio 86, inscripción 5ª. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones de ochocientos mil pesetas (4.200.000 pesetas).

2.— En término de Las Torres de Cotillas, pago de Los Vicentes, un trozo de tierra riego, de cabida ocho áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda Norte y Este, José Baños Domingo Sur, Antonio Guerrero Romero, y Oeste, José Vicente Jiménez.

Finca número 11.562, inscrita en el tomo 758 general y 90 de Las Torres de Cotillas, folio 197, inscripción 1ª. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de trescientas veinte mil pesetas (320.000 pesetas).

Dado en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.